

## **GERMANICO Y CAESARAUGUSTA<sup>1</sup>**

**Joaquín Gómez-Pantoja**

*Universidad de Alcalá de Henares*

Según una conocida y muy citada noticia de finales del siglo I de C. (Plin. *NH* 3.24), *Caesaraugusta colonia immunis amne Hiberno*

---

<sup>1</sup> Este artículo deriva de un capítulo de mi Tesis Doctoral (Gómez-Pantoja 1983). Más recientemente presenté una comunicación al XIV Congreso Internacional de Arqueología Clásica celebrado en Tarragona a comienzos de Septiembre de 1993 y cuyo tema central era, precisamente, la ciudad romana; mi contribución se titulaba "La cronología de una fundación: la colonia Caesaraugusta (Hispania Citerior)", pero dadas las limitaciones de espacio impuestas por los editores, las Actas del Congreso sólo contendrán un breve resumen del problema y de mis conclusiones. Este artículo se basa en las ideas expuestas entonces pero sustancialmente ampliado en su argumentación y en la bibliografía. Estoy en deuda con Carmen Castillo, Nicole Dupré, Giovanni Menella, Juan José Seguí, Armin U. Stylow y mis *amici et sodales caesaraugustani*: Miguel y Francisco Beltrán, Guillermo Fatás, Francisco Escudero, Romana Erice y Francisco Pina Polo. Como el período en discusión es inmediato al cambio de Era, he procurado diferenciar claramente las fechas antes de Cristo (a. de C.) de las posteriores (de C.). A fin de distinguir las referencias a páginas de aquellas a piezas en los catálogos que se citan, éstas van precedidas siempre de la abreviatura n<sup>o</sup>.

*adfusa ubi oppidum antea vocabatur Salduba, regionis Edetaniae, recepit populos LV*<sup>2</sup>. Emplazada estratégicamente a orillas de un río caudaloso y en el cruce de cuatro caminos importantes, Caesaraugusta era (y es) una ciudad con vocación metropolitana. Su preminencia se debe a la densa red viaria que articula a su alrededor una parte sustancial de la *provincia Hispania Citerior*. Por esta razón, resulta de interés para la historia más remota de la depresión ibérica (propriadamente un accidente geográfico, pero cuya acusada singularidad las dota de personalidad propia, siempre a medio camino entre lo mediterráneo y lo meseteño), determinar cuándo y cómo se estableció la *colonia immunis* de que habla Plinio.

La fecha de la *deductio* es un asunto debatido y no resuelto al gusto de todos. Tres siglos de discusión sólo demuestran que la información disponible es insuficiente y que cualquier solución tiene siempre sus incertidumbres. Básicamente ha habido dos líneas de pensamiento: la de los que postulaban una fecha en torno al 25 a. de C. y la de los que, en cambio, retrasan el acontecimiento a la siguiente década. La primera viene expuesta de forma sistemática desde fines del siglo XVIII (Flórez 1747, 236-37), aunque sus orígenes son seguramente más tempranos como indica una noticia de 1639 sobre la inscripción del año 27 a. de C. conmemorativa de la construcción de la muralla urbana, que fue financiada por Augusto y pero erigida por Agripa

---

<sup>2</sup> Por razones que los expertos aún tratan de explicar (Schmoll 1956, 304-11; Ferrer 1986, 17-47), la vulgata pliniana parece haberse decantado por los topónimos más inadecuados entre todos los conservados en la tradición. Así, *Salduba* frente a las variantes *Saldubia* y *Salduvia*, mejor atestiguadas en los manuscritos y más concordes con el nombre ofrecido por los documentos contemporáneos: *Salduie* en las monedas (Untermann 1975, 213); *Salluitana* (CIL I<sup>2</sup> 709 = CIL VI 37045 = ILS 8888 = ILRP 515) y *Salluienses* (Fatás 1980 = CIL I<sup>2</sup> 2951a), según el "bronce de Ascoli" y la *tabula contrebiensis*, respectivamente. Así mismo, G. Fatás me apunta que *Sedetania* parece una lectura más adecuada con la tradición manuscrita que *Edetania*. Sin embargo, por razones de comodidad mantengo las formas de la vulgata a pesar de que lo dicho anteriormente ofrece motivos suficientes para dudar de ellas.

(CIL II 255\*). El argumento lo sugiere el estrecho paralelismo entre Caesaraugusta y Emerita Augusta, la colonia que parece haber crecido de la nada y terminó siendo capital de la Lusitania. Las coincidencias no sólo se refieren a la semejanza de topónimos -un asunto que no deja de ser indicativo- sino también a otros detalles notados por Le Roux (1982, 72): Estrabón (III 2, 15) empareja Emerita y Caesaraugusta como ejemplo de las comunidades mixtas que difundían eficazmente el influjo civilizador de Roma. Ambas ciudades surgieron en la proximidad de colonias más antiguas -Metellinum y Celsa- sobre las que acabaron imponiéndose (Tovar 1977, 231; Gómez-Pantoja 1992, 297). Las dos ocupan emplazamientos estratégicos a orillas de ríos importantes que, en el caso del Ebro, era navegable bastante distancia aguas arriba de Caesaraugusta (Plin., *NH* 3, 21; cf. Carreras 1940, Beltrán 1961 y 1976, 238). Los primeros colonos de Emerita y Caesaraugusta fueron veteranos de las unidades que presumiblemente habían combatido en las Guerras Cántabras: las legiones V y X en el caso de la capital lusitana y las legiones IIII Macedónica, VI y X en Caesaraugusta (Le Roux 1982, 69-73). Finalmente, las acuñaciones de ambos lugares guardan parecidos innegables en tipos y leyendas, hasta el punto que Vives (1926) formó con ambas ciudades un grupo numismático que denominó "de la yunta" y que caracterizó porque sus ases presentan en los reversos un sacerdote arando; en realidad, este tipo es característico de Caesaraugusta pero aparece sólo ocasionalmente en Emerita (*CNR* 6, 1099-1101; *CNR* 8, 47), mientras que las insignias militares fueron un motivo más corriente en ambas cecas.

En ausencia de pruebas más estrictas, el cúmulo de similitudes fue considerado suficiente para emparejar en el modo y en el tiempo la *deductio* caesaraugustana con la mejor documentada fundación emeritense, que se acepta tuvo lugar alrededor del 25 a. de C. (Dio 53, 25, 8-26; Galsterer 1971, 27, pero *vid.* ahora Canto 1989, 159-172 y 1990, 291 y ss.). La hipótesis ha sido especialmente popular no sólo por el prejuicio general que considera que las ciudades ganan con la edad, sino también por ciertas consecuencias prácticas, ya que justificaba la decisión política y cultural de celebrar a mediados de los pasados años 70 el Bimilenario de la fundación de Zaragoza.

Considerando la penuria documental que aflige los inicios de la historia local y en ausencia, entonces, de excavaciones arqueológicas, la información más completa y fiable era la ofrecida por las monedas. La ceca local, en actividad entre Augusto y Calígula, fue la más productiva de la Península (*RPC* 1992, 117), e incluso se ha pensado que en algún momento emitió áureos y denarios de circulación "imperial" (*RIC* 43-44). Basándose en el análisis de ciertos rasgos de los tipos monetales (Beltrán 1956, 13; 1976, 219-24) o en una pretendida frecuencia bianual de las acuñaciones (Navascués 1971, 630-6), se afirmó que las prensas de la ciudad debieron empezar a funcionar en torno a los años 24-22 a. de C. Se disponía así de una fecha que justificaba sobre bases más firmes que la simple analogía con Emerita Augusta la idea preconcebida de que ambas colonias arrancaron al mismo tiempo. Sin embargo, como se ha señalado repetidas veces, tales argumentos se basan en elementos circunstanciales cuyo valor probatorio a los efectos deseado era escaso o nulo; y si Emerita y Cesaraugusta se fundaron contemporáneamente, hay que explicar por qué Dión Casio habló de la primera pero omitió cualquier referencia a la segunda (Arce 1979, 30-32).

Aunque suene un tanto paradójico, la validez de la anterior hipótesis caducó con el acontecimiento que propiciaba, la conmemoración en 1976 del segundo milenario de la ciudad. Sometida al test arqueológico, la posibilidad de una fundación temprana no superó los resultados del primer corte estratigráfico en la ciudad. Las excavaciones en el Paseo de Echegaray apuntaban sin asomo de dudas que los niveles más antiguos no podían remontarse más allá del 12 a. de C. (Beltrán Lloris 1976, 94). Tal datación parece confirmar la opinión de quienes, desde Ritterling en adelante, habían sostenido que Caesaraugusta no pudo fundarse antes de la terminación definitiva de las Guerras Cántabras; la idea resultaba del análisis del despliegue estratégico de los primeros años del Principado, que indicaba que dos de las unidades militares presuntamente implicadas en la *deductio* de la colonia -las legiones III y VI-, no debieron llegar a Hispania más que para participar en la segunda fase de las operaciones cántabras (Ritterling 1925, 1240; Roldán 1974, 195). En consecuencia, las condiciones *ad hoc* para la fundación debieron producirse bien

inmediatamente después de la terminación de las hostilidades en el año 19 a. de C. (Hübner 1897, 1287; García y Bellido 1959, 484-5; Roddaz 1984, 292 y 1986, 337-8; Martín-Bueno 1993, 118), o algo más tarde, entre los años 15/14 a. de C. (Arce 1979, 34; Le Roux 1982, 73; Beltrán Lloris 1983, 25-35), coincidiendo con la segunda visita de Augusto a Hispania, que el relato de Dión Casio y las mismas *Res gestae divi Augusti* presentan como una época de gran actividad urbanística y administrativa del príncipe (*Res gest.* 12, 37; Dio 54, 23, 7). Sin embargo, debe notarse que esta hipótesis incurre inconscientemente en un argumento circular: el elemento esencial de la misma -la presencia en Hispania en torno al año 15-14 a. de C. de las legiones *III Macedonica* y *VI Victrix*- se justifica precisamente por la participación de ambas unidades en la *deductio* de Caesaraugusta (Roldán 1974, 182; Le Roux 1982, 61). En puridad, los testimonios más tempranos de la estancia de esas legiones en la Península Ibérica son los miliarios encontrados en la comarca de las Cinco Villas, al Noroeste de Zaragoza, y que se datan en el año 9-8 a. de C. (*IRMN* nº 1-2 = Lostal 1992, nº 18 y 20, con la corrección cronológica de *AE* 1984, 585); las inscripciones indican que el ejército ejecutaba entonces un extenso programa de colonización e infraestructuras en las regiones orientales de la Península, que incluyó el puente de Martorell (Fabre & *alii* 1984, 282-8), la refacción general de vías y calzadas (Lostal 1992, 269-70) y, debe suponerse, la colonia Caesaraugusta.

Por mor de exhaustividad conviene notar que el esquema de la polémica anterior se ha roto con la sugerencia de que el verdadero fundador de Caesaraugusta fue César; Augusto simplemente se limitó a ejecutar y concluir los planes del Dictador. Por desgracia, esta revolucionaria hipótesis no sólo no ha sido argumentada con detalle, limitándose su autora a apuntarla al amparo de la discusión (Canto 1989, 202; 1990, 296; 1991, 854) sobre los orígenes de las colonias de Emerita Augusta y Corduba -para las que supone un esquema fundacional mucho más largo y complejo del hasta ahora admitido-, sino que, a lo que se deduce, se basa únicamente en la noticia de un historiador árabe que incluye Caesaraugusta en una lista de fundaciones cesarianas rematadas por Augusto; según Canto, esta

inesperada fuente deriva de una tradición hoy perdida y refleja una situación cuyos otros indicios ha examinado con detalle en los casos de Emerita y Corduba.

Desde la realización del sondeo arqueológico del Paseo de Echegaray, se han multiplicado las excavaciones en el recinto de la colonia romana y en sus aledaños. Como es bien sabido, la urbanización regular aún se manifiesta en la traza del casco antiguo de Zaragoza; sin embargo, lo que determina dónde y cuándo puede excavar en una ciudad moderna no es la conveniencia anticuarista u otras razones científicas sino las reformas urbanas y las oportunidades del mercado inmobiliario. A pesar de estas limitaciones, los trabajos arqueológicos recientes han supuesto un notable avance en el desvelamiento de los orígenes de Zaragoza, ya que se han localizado en el cuadrante nor-oriental del plano urbano los restos de un establecimiento de unas 10 Ha. de extensión, que estuvo ocupado - sin solución de continuidad- desde la Primera Edad del Hierro hasta la época inmediata al cambio de Era (Aguilera & *alii* 1984, 101-109; Aguilera 1991, 13); los excavadores (Galve 1991a, 203-9; 1991b, 15; Aguilera 1991, 13-15) interpretan estos hallazgos como pertenecientes al *oppidum* sobre el que se desarrolló Caesaraugusta y al que Plinio llamaba Salduba; este hallazgo es de especial importancia porque la ausencia de restos de esa época en el recinto urbano había hecho pensar que la ciudad romana se edificó donde antes no había nada y que la predecesora de la colonia debía buscarse no bajo ésta, sino en sus alrededores (Beltrán Lloris 1983, 21-24 con referencias a las diversas localizaciones propuestas). También ha sido sondeada en repetidas ocasiones la zona donde parecen cruzarse los ejes generadores de la urbanización colonial, el *kardo* y el *decumanus*, en la esperanza de hallar el centro público y comercial de la ciudad; la excavación ha tropezado con lo que parece ser un edificio basilical anejo a un área abierta (Beltrán Lloris 1982, 48-49), que los conocedores del lugar interpretan como foro colonial (Martín Bueno 1989, 77-80; Mostalac & Pérez-Casas 1989, 147-51; Beltrán Lloris 1990, 197). Sin embargo, los hallazgos más importante por su amplitud y por su significación son los acaecidos en la Plaza de la Seo, a espalda del río Ebro y junto a los dos edificios más

característicos de la ciudad, la catedral y el templo del Pilar; considerando las limitaciones de la arqueología urbana, un espacio de más de 4000 m<sup>2</sup> despejado de edificios modernos y situado cerca de una de las puertas del recinto urbano y del puente sobre el río, está preñado de potencialidad histórica y arqueológica (Alvarez & *alii* 1989); lo descubierto son los cimientos de dos estructuras forenses superpuestas, la más antigua datable en torno al año 15 a. de C. (Mostalac & Pérez-Casas 1989, 137) y la más reciente, construida tras arrasar lo anterior y preparar convenientemente el solar, corresponde a los años 10-20 de C. (Mostalac & Pérez-Casas 1989, 103 y 146). No deja de ser notable que las investigaciones en otras partes de la ciudad -el conjunto edilicio de Plaza de Santa Cruz- Diego de Ariño, el gran teatro, así como una parte del alcantarillado urbano- revelan que las construcciones se realizaron también en dos fases y que la tardía fue la más activa (Beltrán Lloris 1983, 44; Beltrán Lloris 1990, 199; Mostalac 1993, 232). El mismo esquema cronológico parece detectarse en la organización del *territorium* colonial, donde se han señalado restos de dos parcelarios regulares (Ariño 1990, 55-92).

Resulta evidente, pues, que en los últimos años la Arqueología es el campo de investigación más dinámico, el que ha brindado más y mejor cantidad de información y el que mantiene viva, por ende, la esperanza de poder conocer algún día la fecha y las condiciones en que se fundó la colonia. En las memorias justificativas de las excavaciones recientes es manifiesto el interés por ligar los nuevos datos arqueológicos con el problema de los orígenes de la colonia y, especialmente, con la fecha de su *deductio*. Los nuevos descubrimientos demuestran que los niveles con material "romano" hallados en Caesaraugusta no pueden fecharse más allá de mediados de la primera década antes del cambio de Era, mientras que los principales monumentos de la ciudad y la planificación urbana que hoy trasluce su plano corresponde "a finales de la época de Augusto o comienzos del reinado de Tiberio" (Mostalac & Pérez-Casas 1989, 128). Por lo tanto, la *communis opinio* es que la colonia debió de ser fundada en torno a los años 15/14 a. de C., aunque el desarrollo urbano y monumental fue veinte o treinta años posterior.

Sin embargo, no sé hasta que punto la cuestión de cuándo y cómo

se fundó la colonia puede encontrar respuesta arqueológica. Mi escepticismo no procede de la cantidad o calidad de los vestigios o de la habilidad de los excavadores para interpretarlos sino de la naturaleza del problema, que me parece situado en un plano distinto al arqueológico. Una *deductio* era un acto político y jurídico que se concretaba en la promulgación de una *lex coloniae*, en la compra-venta y posterior reparto de algunas propiedades, en los beneficios legales y fiscales de los colonos, en los ritos religiosos y mágicos asociados con el comienzo de la empresa y en otras actuaciones que afectaban a esferas vitales con nula o mínima repercusión arqueológica. Aun en un estado de conocimientos más favorable que el disponible en Caesaraugusta, me resulta difícil pensar que los cambios sociales y legales provocados por la colonización puedan rastrearse mediante la excavación.

El problema quizá pueda resolverse acudiendo a la evidencia adecuada. Por ejemplo, la nomenclatura de las ciudades romanas ha sido siempre considerado como un indicador fiable de la fecha de su fundación y de su condición legal, ya que los elaborados y complejos títulos empleados parecen derivar directamente de las peculiares vicisitudes históricas de cada lugar (Galsterer-Kröll 1972, 85-97; 1975, 120-8; Beltrán Lloris 1992, 31-44). Parece lógico asumir que el nombre y los títulos oficiales de Caesaraugusta fueron empleados de modo sistemático en los documentos del mismo carácter -las disposiciones legales y administrativas de los magistrados, los decretos del *ordo coloniae* o las monedas locales- y ellos revelan su condición jurídica. La capital religiosa y administrativa de un *conventus*, cuya traza urbana se ajustaba a una cuidadosa planificación y donde se han detectado vestigios de un considerable número de edificios públicos monumentales —murallas con sus puertas, templos, foros y teatro—, debió hacer un gran despliegue lapidario "oficial". Es en este marco donde debe buscarse el nombre completo y los títulos de la ciudad. Desgraciadamente el sello en un tubo de plomo del acueducto público sólo ofrece el acrónimo de la colonia (CIL II 2992) y en un monumental epígrafe edilicio únicamente se lee hoy parte de la titulación imperial (EE 9, 308). La función capitalina estaba seguramente asociada al culto imperial (*cf.* CIL II 4073) y cabe



esperar, pues, que los foros y templos de la ciudad contuvieran un gran número de dedicaciones imperiales y sacras, de conmemoraciones evergéticas y de homenajes decretados por el *concilium conventus*. A todo ello deben sumarse las inscripciones erigidas por sus ciudadanos ricos y famosos, que no debieron ser pocos; a propósito de este asunto, nótese una aguda observación de Syme (1981, 277) sobre los *flamines* de la Tarraconensis cuya tribu es la *Aniensis*: siendo Caesaraugusta -junto con Forum Iulii y Alexandria Troas- las únicas tres ciudades extra-itálicas cuyos ciudadanos pertenecían a esa tribu, *it is legitimate to assume that most of them came from Caesaraugusta*; a estos personajes de postín deben sumarse los *equites* de la misma tribu honrados en Barcino (Wiegels 1985, 96-98). Pero el mejor signo de la pujanza económica de Caesaraugusta es la copiosa y persistente amonedación, cuyo mantenimiento durante medio siglo debió exigir un notable capital y un intenso comercio; por ello no quisiera terminar este inciso sin mencionar la cuestión del *origo* de L. Funisulanus Vettonianus, *cos. ¿78?*, ya que hay algunos indicios significativos que apuntan a su procedencia caesaraugustana (Gómez-Pantoja 1983, 402-7 n<sup>o</sup> 87; Curchin 1990, 189 n<sup>o</sup> 494).

Sin embargo, y a pesar de los pronunciamientos anteriores, apenas se ha encontrado en Caesaraugusta una quincena de inscripciones y como este fenómeno se produce también en otros lugares ribereños del Ebro con larga tradición romana, sólo la perenne avaricia de piedra de una zona carente de ella puede explicar la escasez de lápidas (Gómez-Pantoja 1979, 7; Beltrán Lloris 1992, 237-8; cf. Beltrán Lloris 1990, 199-201, que nota también la ausencia de elementos arquitectónicos y decorativos). Esta penuria convierte las acuñaciones locales en el más completo venero de información coetáneo de los orígenes de la ciudad y, por ende, en el único documento administrativo de la misma. Si uno de los rasgos distintivos de Hispania es el crecido número de ciudades que acuñaron moneda y lo copioso de su producción (Grant 1949, 93), la ceca caesaraugustana sobresale entre las demás de la Citerior por la cantidad y variedad de sus monedas, cuya abundancia en cualquier colección numismática avala su gran difusión. A pesar de que este dinero ha sido repetidas veces estudiado

(Vives 1926, 71-88; Gil Farrés 1951, 65-111; Beltrán 1956, 9-40; *RPC* 117-127; Trillmich 1973, 151-73), ha pasado generalmente desapercibido el detalle de que el nombre de la ceca aparece a veces como *Caesaraugusta* (en diversos grados de abreviación) y otras sólo como *CCA*, un acrónimo desarrollado como *C(olonia) C(aesar) A(ugusta)* (Beltrán Lloris 1992, 31-33). La alternancia de uno u otro formato sólo se da en las monedas augústeas, es decir, en aquellas cuyo anverso presenta el busto del príncipe y en su letrero se leen su nombre y títulos; las piezas posteriores, acuñadas bajo Tiberio y Calígula, son unánimes en el empleo de la fórmula *CCA*.

Lo que nadie parece haberse dado cuenta es que la diferencia entre uno y otro estilo reside precisamente en la mención de "colonia". Ahora bien, la condición colonial era un privilegio legal y social tan altamente apreciado y -hay abundante evidencia de ello- tan diligentemente buscado por quienes no lo disfrutaban (*cf.* Gell. *NA* XVI, 13; Tac., *Ann.* XIV 33, 1) que parece extraño que una ceca colonial no lo proclamase en sus monedas. Levick (1967, 156) notaba a este respecto que las monedas coloniales de Asia Menor tienen tendencia a prescindir de todos sus títulos salvo el de *colonia* y una rebusca cuidadosa -pero no exhaustiva- en los repertorios numismáticos demuestra que en la época de Augusto y Tiberio, sólo la ceca de Corinto -colonia desde el 44/43 a. de C. (Kornemann 1900, 530 n° 106)- omite sistemáticamente esa mención (*CNR* 7, n° 1466-1496; 10, n° 661-673; Amandry 1988), pero ello es explicable considerando que el *status* colonial poco debió añadir al principio al prestigio de esa ciudad; a partir de los Flavios, las monedas e inscripciones ostentaron el título colonial (*BMC Corinth*, 58 n° 485; Broner 1941, 388-90). En Emerita Augusta, la referencia colonial falta en las monedas de Carisius, pero es ese precisamente el momento en que está menos clara la condición legal de la ciudad (Canto 1989, 159-72; 1990, 291-6). En Panormus, los datos contradictorios de las fuentes antiguas (*Str.* VI, 272; *Plin.*, *HN* 3, 90) y la omisión de cualquier referencia a su estatuto en las primeras monedas de la ceca, datables en la primera parte del principado de Augusto (*RPC* 171 y n° 636-45), inclinan a pensar que la condición colonial vino después, posiblemente bajo Tiberio (Zeigler 1942, 660-78).

En el caso de Caesaraugusta no se ha prestado atención al hecho de que las monedas anteriores a Germánico omiten el título de colonia y si alguien se fijó en el detalle, lo trató como una peculiaridad del taller monetario sin importancia histórica alguna. La razón última de la desatención reside posiblemente en la creencia de que el tipo monetario de la yunta es un "motivo fundacional" y su aparición viene a ser como una especie de tipo parlante que anunciaba el estatuto colonial. A diferencia del nombre, la ceca local se mostró inflexible en el empleo desde el principio de tal motivo, lo que demuestra que cuando se emitieron las primeras monedas Caesaraugusta ya era una colonia. Pero un razonamiento así es probablemente falaz, ya que si el motivo de la yunta se considera un tipo fundacional es porque aparece en una notable lista de las colonias, a saber, Antioquía de Pisidia, Beritus, Emerita, Patras, Lampsacus, Lepida, Lystra, Parium, Patras, Philippi, Ptolemais, Sinope y un establecimiento no precisado de Cilicia; pero mi relación hace también patente que muchas otras -y algunas de ellas "militares" y contemporáneas a Caesaraugusta, nunca emplearon el motivo. Por lo tanto, el vínculo entre ese tipo y el estatuto colonial no es tan claro como parece. En segundo lugar, la yunta aparece sólo esporádicamente (en una o dos emisiones) en las monedas de los lugares antes citados y, lo que es más curioso, casi nunca en las series que se consideran más antiguas y, por lo tanto, más cercanas al acontecimiento que pretendidamente da origen al motivo; los ejemplos a mano son los de Emerita (*RPC* nº 5-7,11 y 13) y Lepida (*ibid.* nº 261) pero la casuística se amplía mucho fuera de la Península Ibérica, siendo el caso más llamativo para mi gusto el de Patras, cuyas primeras monedas con la yunta son de época tiberiana (*RPC* nº1253-4), cuando la colonia llevaba al menos 28 años funcionando. Por el contrario, en Caesaraugusta la yunta es el tipo monetario asociado habitualmente con los ases, por lo que tengo la impresión que se trata más de una marca de valor o un de un motivo característico de la ciudad, como la rosa lo fue de Rodas, la puerta de Emerita o el toro de Lepida-Celsa. Y finalmente, al menos hay tres lugares que -por lo que sabemos- nunca fueron colonias y cuyas monedas lucen el tipo de la yunta: *Assorus* en Sicilia (*RPC* nº 666 y Wilson 1990, 145 y fig. 129.3; su estatuto es desconocido, pero, con

seguridad, no fue colonia, *cf.* Wilson 1988, 95-101); *Thessalonike* en Macedonia (una moneda del 48 a. C); y *Tralles* en Asia Menor (*RCP* n° 2649; tampoco colonia, *cf.* Maggie 1950, 469); a estos tres casos propios, añádanse si se quiere las contramarcas con la yunta que distinguen una serie de Akragas/Agrigento (Howgego n° 426 sobre *RPC* n° 660). Las explicaciones ofrecidas para estas "anomalías" incluyen la propaganda de la fertilidad agrícola de Sicilia (Wilson *apud RPC* 178), la triquiñuela legal de Pompeyo el Grande para celebrar elecciones en Tesalonica, es decir, fuera del *pomerium* (Touratsoglou 1987, 56, aduciendo Dio 41, 18,5; 41, 43, 1-4) o la especial ayuda de Augusto después del terremoto que destruyó Tralles (Maggie 1950, 1331 n. 7 con toda la evidencia).

Mi digresión no hace sino resaltar la importancia del detalle de la aparición del título colonial en las monedas de Caesaraugusta, que ahora no puede reducirse sólo a una cuestión de gusto estético o a la disponibilidad de espacio en los cuños. Por ello, resulta imperativo determinar si el empleo de uno u otro estilo fue un fenómeno casual e intermitente o se trató de una decisión sistemática y constantemente aplicada. Si esto último hubiera sido el caso, la mutación del nombre de la ceca no podría considerarse un hecho banal sino el reflejo de la variación del estatuto de la ciudad.

A pesar de la atención prestada, la ordenación cronológica de las acuñaciones caesaraugustanas no está resuelta al gusto de todos, ya que son pocas las series datadas de modo absoluto y establecer cuándo comienzan las emisiones depende lógicamente de la discutida y discutible fecha de la *deductio*. También hay dificultades de lectura debidas al frecuente recurso a abreviaturas no siempre transparentes y a las letras enlazadas que restan claridad; además, los muchos cuños empleados -índice de series numerosas- ofrecen abundantes variantes de tipos y letreros. Aun con estos inconvenientes, los numismáticos parecen de acuerdo en que entre la fecha de la primera moneda -cualquiera que ésta fuera- y el 14 de C. hubo 9 emisiones diferentes, con dupondios, ases, semises y cuadrantes, cada valor con pesos, dimensiones y tipos parecidos (*RPC* 117). Ciertamente, es una circunstancia favorable, puesto que esas series, además de ser las más antiguas de la ciudad y las más cercanas al momento de la *deductio*,

son también las que vacilan en el uso de *Caesaraugusta* y *CCA*; pero como en nuestros estudios la fortuna nunca es constante, sólo algunas de las acuñaciones pueden datarse y no todas con demasiada precisión.

En el grupo de las monedas bien datadas están, en primer lugar, las de los *Ilviri* M. Porcius y Cn. Fadius, cuyas emisiones conmemoran la decimocuarta renovación del poder imperial del Príncipe (Vives 1926, lám. 148 7-9; Beltrán 1956, nº 12-14; *RPC* nº 314-6): como esto ocurrió a mediados del año 8 a. de C., la moneda debe fecharse entre ese momento y el 2-3 de C, cuando Augusto es *imp XV* (Kienast 1990, 66). Más tarde, el colegio formado por C. Alliarus y T. Verrius acuñó dinero (Vives 1926, lám. 148 5-6; Beltrán 1956, nº 15a-b; *RPC* nº 317-8) mencionando la duodécima designación consular de Augusto, que se data puntualmente en el año 6 a. de C. (Kienast 1990, 66). Cn. Domitius Ampianus y C. Vet(---) Lancia celebraron en sus dupondios a Augusto y a sus nietos Cayo y Lucio Césares (Vives 1926, lám. 148 11; Beltrán 1956, nº 18; *RPC* nº 319) y su fecha se deriva de que los mismos *Ilviri* emitieron ases conmemorativos de la XX renovación de la potestad tribunicia del Príncipe, que tuvo lugar en el año 4-3 a. de C. (Vives 1926, lám. 148 10; Beltrán 1956, nº 16; *RPC* nº 320).

Hay dos series que sólo admiten una cronología aproximada. La primera, firmada por M'. Kaninius *iter* y L. Titius, honró en sendas emisiones de divisores a C. Caesar y a L. Caesar, lo que sugiere que las monedas deben situarse inmediatamente antes o después de las de Cn. Ampianus y C. Lancia, pero más probablemente después de la asunción de la *toga virilis* por L. Caesar, es decir, el año 2 a. de C. (Kienast 1990, 75), que es la solución adoptada por Ripollès (*RPC* 117). Las otras monedas, correspondientes al colegio formado por Tib. Clodius Flavus, *praef. Germanici*, y L. Iuventius Lupercus (Vives 1926, lám. 149 1-5; Beltrán 1956, nº 19-23; *RCP* nº 325-329) pueden datarse por la magistratura honorífica de Germánico, pero con unos márgenes tan amplios que resultan inútiles salvo para una ordenación relativa: entre el 9 a. de C. y la muerte de Augusto. Como veremos seguidamente, la cronología no es el único problema que plantea esta serie.

Las restantes cuatro emisiones tienen una cronología incierta, puesto

que bailan en los huecos dejados por las más certeramente fechadas. Sin embargo, hay acuerdo general en considerar que la serie más antigua es la de Q. Lutatius y M. Fabius (Vives 1926, lám. 147 1-2; Beltrán 1956, nº 1-2; *RPC* nº 304-305), por el parecido estilístico con los áureos y denarios "imperiales" presuntamente acuñados en Caesaraugusta hacia el año 19 a. de C. (*RIC* 43-44). Igualmente, los semises y cuadrantes de Augusto y Tiberio sin nombre de monetales (Vives 1926, lám. 149 6-7 y 173 12; Beltrán 1956, nº 19-20; *RPC* nº 330-32), son considerados los últimos por creerse que imitan las acuñaciones oficiales de los años 10-14 de C. (*RPC* 118).

Todas las monedas de época augústea se caracterizan por seguir patrones similares en cuanto a los valores y metrología, como puede apreciarse en la tabla aneja<sup>3</sup>. Los tipos son también uniformes, con el busto imperial en el anverso (salvo los dupondios) mientras que los de los reversos dependen del valor: en los ases, el sacerdote arando con una yunta de bueyes; en los semises, las insignias militares y en los cuadrantes, la corona. El motivo más vistoso es, sin duda, el de las enseñas militares con los nombres de las *legiones IIII, VI y X* y es tan conocido que muchos quizá piensen que es el más frecuente de Caesaraugusta; en realidad, se trata de algo extraordinario, puesto que aparece sólo en tres ocasiones: en un dupondio de Cn. Domitius y C. Vet(---) (*RPC* nº 319), que presenta tres insignias militares con sendos

---

<sup>3</sup> Salvo *RPC* (= *Roman Provincial Coinage*), las abreviaturas empleadas en este cuadro se inspiran en las empleadas por las publicaciones de la escuela de Viena, v. g. *Thesaurus Nummorum Romanorum et Byzantinorum*, Viena 1975 y ss. y *Moneta Imperii Romani*, Viena 1984 y ss. Las siglas son, para los valores: As = as; As/2 = semis; Dp = Dupondio; Qd = cuadrante. Para los tipos: C = Cabeza (con su posición: Cd); d = derecha (luego Cd/i = cabeza a la derecha o la izquierda); i = izquierda; Cor = corona; E = enseñas; Lc = cabeza laureada (con su posición: Lcd = cabeza laureada a la derecha); a = andando; s = sentado; p = de pie; Lit = lítuo; Sac = sacerdote arando con yunta de bueyes; Sim = símpulo; T = Toro; V = *vexilla*. La ordenación de las emisiones es la propuesta por *RPC*, que, aun siendo discutible en algunos casos, se acepta aquí por razones de accesibilidad y sencillez; por los mismos motivos, no se han diferenciado las emisiones cuyas monedas presentan ligeras variaciones de tipos, por ejemplo, en el mismo valor de una serie, la cabeza de Augusto aparece unas veces a la derecha y otras a la izquierda (Lcd/i).

numerales -III, VI y X- en ellas; en las monedas de la misma denominación firmadas por el prefecto de Germánico, Tib. Clodius Flavus y su colega L. Iuventius (*RPC* nº 325-6), y en los dupondios de un colegio datable en el año 31 de C. y formado por M. Cato y L. Vettiacus (*RPC* nº 345); los dos últimos casos emplean cuños muy parecidos y llevan una mención explícita a las legiones: *leg IIII, leg. VI, leg. X*. La opinión corriente es que estas monedas honran a las tres legiones que formaron el *exercitum Hispanicum* durante la mayor parte el Principado y cuyos veteranos fueron los primeros colonos de Caesaraugusta (Le Roux 1982, 72).

De la ordenación anterior resulta que el cambio de Caesaraugusta por *CCA* no fue ni un hecho casual ni la consecuencia de un nuevo formato de cuños; lo primero queda probado porque la mutación se produjo coincidiendo con la magistratura local de un importante miembro de la familia imperial y el nuevo estilo permaneció en uso hasta el cierre de ceca en el 41 de C.; y lo segundo porque del examen de las propias monedas resulta que no parece haber problemas técnicos o de acuñación que justifiquen una u otra preferencia. Confluyen, pues, en las monedas de Tib. Flavus y L. Luperus tres rasgos notables: la magistratura honorífica de Germánico, la mención de las unidades militares supuestamente involucradas en la *deductio* local y la primera declaración explícita de la condición colonial. Tomadas aisladamente, ninguno de estas características es notable, puesto que la magistratura de un ilustre miembro de la *domus Augusta* fue un hecho corriente en las colonias y municipios -y de modo singular en Italia e Hispania (Menella 1988, 65-85 y 1989, 376-89)- y la provisión de *praefecti* para estas magistraturas *in absentia* estaba contemplada en las leyes municipales (*lex Flavia* §24: *de praefecto imp. Caesaris Domitiani Augusti*); aunque el derecho se reserva sólo al emperador reinante, es claro que la norma se aplicó previamente a otros miembros de la familia imperial, *cf.* D'Ors 1953, 144 y 1986, 10-7; Curchin 1990, 35). Por otro lado, Germánico fue tan popular que muchas ciudades le honraron con magistraturas: sus *praefecti* se documentan en Interpromium Paelignorum, Regium Lepidum, Hispellum, Fulginiae, Acci, Carteia, Praeneste y Rusellae (Didu 1983-84, 69-71; Angeli 1987, 25-50; Panvini 1987, 79-86). Igualmente, los

nombres y las insignias de unidades militares aparecen en las monedas de otros lugares, suponemos que debido a que ellas proporcionaron los primeros contingentes coloniales; para mencionar sólo casos próximos a Caesaraugusta en el espacio y el tiempo, nótese las monedas de Emerita Augusta y Acci (García y Bellido 1957, 447-509). Y la mutación del nombre de la ceca, en un caso distinto del que nos ocupa, sería interpretada en el sentido de que unas monedas corresponden a la fase colonial y las otras a un momento previo, como hemos visto que sucede en Panormus.

La conjunción de los tres elementos en las monedas de Germánico modifica de tal modo los datos del problema que lo que hay que determinar ahora es, por un lado, cuál o cuáles fueron los acontecimientos justificativos de la serie; y por otro, si la colonia se fundó, pongamos, en los años 15-14 a. de C., debe explicarse por qué sólo empezó a manifestarse esa condición a partir de una fecha no precisa pero que oscila entre 20 y 30 años después de la presunta fundación. Es esencial, pues, establecer el momento preciso en que Germánico fue magistrado en Caesaraugusta; ello hubo de suceder necesariamente entre el año 9 a. de C y el 14 de C., según se deduce del busto y el nombre de Augusto que figura en el anverso de las monedas y del dato de Suetonio (*Claud.* 1.3), que narra cómo a la muerte de Druso el Mayor (9 a. de C.), el Senado acordó conceder *Germanici cognomen ipsi et posterisque eius*. La fecha temprana puede desecharse tranquilamente porque nuestro personaje sólo tenía entonces 7 años. Otros especialistas, basándose en la idea de que ésta y otras acuñaciones locales respondían a un plan propagandístico y de prestigio promovido por la *domus Augusta*, han datado las monedas zaragozanas aduciendo hitos destacados de la vida de Germánico: el 4 de C., cuando Augusto impuso su adopción a Tiberio (Hill 1931, 90) o el 12 de C., con motivo de la primera dignidad consular (Gil Farres 1951, 80). En cambio, no se ha recurrido a los criterios de datación internos, es decir, a los derivados de la comparación con otras series de la misma ceca. He mencionado ya el dupondio de época tiberiana firmado por los *Iiviri* M. Cato y L. Vettiacus y cuyo reverso luce unos tipos y leyendas similares a los de las monedas legionarias de Germánico; la XXXIII renovación del poder tribunicio



de Tiberio permite datar puntualmente estas piezas en el año 31-32 de C. (*RPC* n° 345) y su excepcional similitud de tipos y leyendas hacen pensar que se trata de una emisión conmemorativa de la serie más antigua. Ejemplos de esta clase de monedas no faltan en otros lugares del Imperio (Grant 1950, *passim*), pero el paralelo más cercano a nuestro caso lo ofrece posiblemente la colonia Caesarea Antiochia, fundada quizá en 25/24 a. de C. y que en el 76 de C. emitió una moneda (*NC* series IV, 14 (1914), 305 n° 13) tan similar a otra de época augústea (*NC* series IV, 14 (1914), 305 n° 11) que se ha considerado conmemorativa del centenario de la fundación colonial (Levick 1967, 34-5; contra la idea del centenario -no de la conmemoración- *vid.* Kryzanowska 1970).

Si la emisión de Cato y Vettiacus esconde las mismas motivaciones, el período que debió mediar entre ella y la de Germánico hubo de ser uno de los que universalmente se consideran dignos de celebración: diez, veinte, cincuenta o cien años. Por razones obvias, el centenario parece descartado, mientras que si se trató de un cincuentenario, el resultado sería el 19 a. de C. que, como se ha visto, es una de las fechas propuestas para la fundación de la colonia; pero entonces habría que explicar el papel de Germánico y sobre todo, el considerable retraso en la mención del *status* colonial. La conmemoración decenal (21 de C.) también está fuera de lugar, tanto por ser posterior al 14 de C. como por el revuelo causado por la muerte de Germánico, que se comprende mejor tras el hallazgo de las copias béticas del *SC de Cn. Pisone patre*. En cambio, unas *vicennalia* llevan al año 11 de C., es decir, a una fecha inmediatamente posterior a la adopción de Germánico por Tiberio y a su matrimonio con Agripina (Birch 1981, 443-56) y justo antes de ser elegido cónsul, cuando ocupaba un lugar destacadísimo en la línea de sucesión imperial. No obstante, tales razonamientos no dejan de ser una clara demostración de nuestra ignorancia, y quizá sea más prudente suponer que la magistratura de Germánico en Caesaraugusta sucedió en un momento impreciso de la última década del principado de Augusto, una posibilidad apoyada tanto en la biografía del personaje (Angeli 1987, 28) como en las razones estilísticas de las monedas, ya que la adopción de la fórmula *CCA* las liga con emisiones posteriores, en las

que se emplea sin excepción, y en la serie conmemorativa de M. Cato y L. Vettius, del 31 de C.

Quedan por dilucidar las razones por las que la ciudad otorgó una de sus magistraturas a Germánico o, si se quiere formular desde el otro extremo, por qué éste aceptó ser *Ilvir* de lo que, a ojos de cualquier contemporáneo, no era sino una avanzadilla de la Romanidad en los bordes del *barbaricum*. Un posible motivo para que el *ordo caesaraugustanorum* buscara tan alto patrocinio lo ofrecen las excavaciones de la Plaza de la Seo, mientras que el complejo proceso de educación y propaganda que rodeaba la formación de un heredero imperial justificaría la decisión desde el lado de la *domus Augusta* (Parker 1946, 30-42); nótese, en este sentido, la evidente y buscada *imitatio Alexandri* que presenta el retrato tacitano de Germánico (Lehmann 1971, 23-36): el motivo principal de la misma es la *expeditio germanica*, pero quizá debiera buscarse la comparación también en la fundación de ciudades, sobre todo porque no debe olvidarse que el otro prototipo sobre el que se debía moldear un heredero al trono era el propio Augusto (Cresci Marrone 1978, 209-26).

Mientras que lo anterior puede parecer nebuloso, los hallazgos de la plaza de la Seo ofrecen evidencia más palpable. Lo encontrado en la gran plaza frontera al templo zaragozano son los fundamentos de una plaza que se supone abierta por el lado del río, de unos 20 metros de anchura, drenada por una cloaca de fábrica y quizá dotada de una fuente o surtidor de agua; en su periferia, había diversos edificios porticados. El conjunto, cuya superficie ronda los 2500 m<sup>2</sup>, de los que al menos 540 corresponden a la plaza, estaba sumariamente pavimentado y como se construyó directamente sobre el nivel natural del terreno, sufría fuertes desniveles; la planta descubierta parece indicar que se trataba de un recinto forense, conteniendo quizá las instalaciones mercantiles ligadas al puerto fluvial. Nótese que, a tenor de los materiales recuperados, esta construcción se ha datado en el último decenio antes de la Era, es decir, contemporánea de la supuesta, y más aceptada, fecha de fundación de la colonia, en torno al año 15 a. de C. (Mostalac & Pérez-Casas 1989, 137). Pero los excavadores también descubrieron que sobre lo anterior se levantó un

segundo recinto forense, más anchuroso, de fábrica más sólida y planificado para resolver los problemas estructurales que afectaban a la primera construcción; a ese fin, se derribaron las edificaciones anteriores, se aterrazó cuidadosamente el solar colmatando los desniveles existentes (en algunos casos con rellenos de 2,5 a 3 metros de potencia, cuidadosamente sellados y apisonados) y se desaguó adecuadamente el espacio resultante. En la superficie así tratada, de al menos a 4000 m<sup>2</sup> de extensión, se levantó otra plaza porticada, cuidadosamente pavimentada y drenada (Casabona & Pérez-Casas 1993, 85). La datación del segundo recinto se vio facilitada por el hallazgo en el relleno de varias monedas, entre ellas un as y dos semises de Cn Domitius y C. Vet(---) (Mostalac & Pérez-Casas 1989, 101; cf. RPC 320-21), que se datan con precisión en el año 4-3 a. de C.; el hallazgo fecha los trabajos de renovación con posterioridad al año 4 a. de C., lo que concuerda con la cronología asignada a los materiales recuperados, que corresponden a los años 10-20 de la Era (Mostalac & Pérez-Casas 1989, 103 y 146), es decir, a unos años muy próximos a la magistratura de Germánico. De los informes de los excavadores se desprende que la construcción del segundo foro fue una empresa de grandes vuelos y no sólo por las dificultades ingenieriles o económicas implícitas en el derribo, adecuada urbanización y engrandecimiento de las estructuras existentes, sino porque lo nuevo se levantó conforme al plan maestro que guió el trazado y edificación del resto de la ciudad.

Resulta, pues, que la construcción del foro de Caesaraugusta es aproximadamente contemporánea de la magistratura de Germánico y de ello a suponer una relación de causa y efecto entre ambos acontecimientos hay sólo un paso. El recurso a la *liberalitas* del poderoso fue un medio corriente en la Antigüedad de afrontar empresas que superaban la capacidad política, financiera o técnica de sus promotores. Por razones obvias, las evergesías mejor documentadas son las relacionadas con la construcción y dotación de edificios y amenidades urbanas (Jouffroy 1977, 239-337; Melchor 1994, 83-103) y la evidencia muestra también que existía una relación directa entre la tarea propuesta y la importancia del benefactor: cuanto más difícil, más influyente debía de ser el patrón hasta llegar al propio

emperador (Harmand 1957, 75-90; Veyne 1976, 539 ss.). Por el indudable paralelo que supone con el caso que nos ocupa, debe recordarse lo sucedido en dos colonias hispanas aproximadamente contemporáneas de Caesaraugusta: en Emerita Augusta, una famosa inscripción (CIL II 474) recuerda que Agrippa financió la construcción del teatro, mientras que el propio Augusto parece haberse hecho cargo del anfiteatro (*HAE* 1479); en Pax Iulia, el mismo emperador donó las murallas, torres y puertas de la ciudad (*HEp* 2, 744). A la vista de los datos expuestos y de las significativas coincidencias, vincular la monumentalización de Caesaraugusta con Germánico es una hipótesis aceptable y, a mi juicio, nada arriesgada.

Sin embargo, permanece sin desvelar la curiosa y nunca bien explicada cuestión del cambio de nombre de la ceca: si la colonia se fundó, pongamos, en los años 15-14 a. de C. ¿por qué sólo empezó a manifestarse esa condición a partir de una fecha que puede oscilar entre 20 y 30 años después de la presunta fundación? Una posible respuesta nos lleva a una solución muy atractiva pero considerablemente aventurada: la magistratura de Germánico en Caesaraugusta coincidió con la adquisición del estatuto colonial de la ciudad, si es que él mismo no fue el *adsignator coloniae*. En favor de esta hipótesis deben considerarse varios indicios significativos. Primero, la identidad del *praefectus Germanici*, del apenas conocemos su nombre. Pero éste resulta significativo ya que Tiberius -y más antes del emperador homónimo- es un *praenomen* asociado especialmente a los Claudios. Considerar que el delegado de Germánico fue un familiar suyo o uno de sus clientes antiguos (Albertini 1904, 247 y ss.) tiene sentido tanto desde de la práctica romana como desde el punto de vista legal, ya que la rúbrica 24 de la *lex Flavia municipalis* especifica que el emperador, si aceptaba una magistratura municipal, era libre de designar a quien debía sustituirle.

En segundo lugar, nótese que, además de Germánico, todos sus hijos varones fueron magistrados de la ciudad. Nerón y Druso (*RPC* nº 342-3) formaron colegio en una fecha imprecisa pero evidentemente antes del 29 de C. es decir, previa a su declaración como *hostes publici* y subsiguiente destierro (Kienast 1990, 81). Calígula fue también *Ilvir* mediante un *praefectus* (*RPC* nº 362-4); la

fecha de la magistratura también está por determinar pero, a tenor de sus circunstancias biográficas, debe situarse entre los años 31 y 37 de C. (Kienast 1990, 85). Como en el caso del padre, estos tres personajes fueron especialmente populares y muchos municipios y colonias les honraron con magistraturas y patronatos; pero no se conoce otro *album* municipal o colonial del Imperio en el que figuren tanto Germánico como sus hijos (Didu 1983-84, 69-71).

Caesaraugusta, pues, debió sentirse especialmente dependiente de Germánico y lo que revela la importancia y el carácter del vínculo es que los descendientes de éste lo reconociesen y lo asumiesen tras su muerte, especialmente teniendo en cuenta los avatares que afligieron a la familia a partir del 29 de C. y la patente desigualdad entre las partes contratantes. El último rasgo es universal en cualquier relación de patronato, pero aquí lo es de modo exagerado, pues se trata de dos generaciones de herederos al trono imperial y de una pequeña comunidad que sus contemporáneos nunca consideraron una nueva Roma *ad Hiberum*: ¿qué otra interpretación merece la conocida noticia de Estrabón sobre los *togati* de la zona o su comentario sobre el carácter mixto de la ciudad? (Str. III 2, 15 y 4, 20 y con los comentarios de Arce 1979, 54; cf. III 3, 7 y Thollard 1987, 7-19). Que los derechos y obligaciones suscritos por los signatarios del pacto fuesen asumidos por los herederos permite tipificar la relación entre Germánico y Caesaraugusta como *patrocinium* (Nicols 1980, 549) y desde esta perspectiva se entiende mejor el comportamiento de la ceca caesaraugustana durante el reinado de Calígula, cuando se acuñaron dos series en las que además del nombre del emperador reinante y sus títulos, también se mencionaba a M. Agripa, Augusto, Germánico y Agripina, es decir, los padres y abuelos de C. Caesar. Las dos emisiones (*RCP* nº 376-381 y 383-6) se datan con mucha probabilidad los años 38-40 y como se ha apuntado repetidamente a lo largo de estas páginas, el hecho en sí es poco significativo, porque hay otros lugares que también emitieron algunas de monedas dinásticas. Y de nuevo, la diferencia es cualitativa: por un lado las series de Caesaraugusta sólo son comparables con las del mismo tipo de Roma y en menor medida, con las de Lugdunum, es decir, con las emitidas por los dos talleres monetarios imperiales de Occidente (*MIR* 3, 41-

50; Trillmich 1973, 159-73; 1978, 100); por otro, la época de Calígula conoce el general languidecer de las series locales de la Tarraconense, un hecho que contrasta dramáticamente con la práctica de la ceca de Caesaraugusta.

La interpretación corriente de todas estas series -las de Calígula y las más antiguas- es que son muestra de la especial devoción de Caesaraugusta hacia el Emperador y su familia; ello es indudablemente cierto, pero debe matizarse porque entre tanta celebración de los miembros de la *domus Augusta* -Augusto, Livia Augusta, Agripa, Agripina, Cayo y Lucio Césares, Germánico, Nerón, Druso y Calígula- resalta clamorosamente la ausencia de Tiberio (antes de su ascenso imperial) y de su hijo Druso. En consecuencia, si las acuñaciones caesaraugustanas fueron respetuosas manifestaciones de la propaganda dinástica, lo son específicamente de Germánico y de sus ascendientes e hijos.

Dada la tenue condición de la evidencia, es legítimo especular sobre las causas del patrocinio. A mi juicio, la larga e intensa devoción de la ciudad por Germánico no queda suficientemente explicada si el beneficio recibido fue sólo la financiación de algunas amenidades urbanas u otra empresa similar. Pero la hipótesis alternativa no deja de tener dificultades, empezando por el hecho de que su mejor apoyo, la sorprendente y poco advertida coincidencia de la magistratura de Germánico con la mutación del nombre de la ceca, es precisamente el fenómeno que trata de explicar. Además, si la colonia Caesaraugusta se fundó cuando Germánico era magistrado, es decir, hacia el primer decenio de la Era, debe justificarse cuál era la condición jurídica previa, porque hay que dar cuenta de por lo menos siete colegios duovirales anteriores.

El problema es más psicológico que real porque lo difícil es deshacerse de una *communis opinio* basada en el pasaje pliniano y cuyo mayor atractivo es que ofrece una explicación simple y directa de los orígenes de la colonia: ésta se fundó donde existía un *oppidum* llamado Salduba. En realidad, el testimonio de las monedas locales no obsta a la existencia previa de una comunidad privilegiada (léase *municipium*), puesto que si la condición jurídica suele reflejarse siempre en las emisiones coloniales, no son pocos los talleres

municipales que omiten la mención a su estatuto: por citar sólo casos hispanos, nótese los de Saguntum, Clunia, Eborac y Osca (Vives *s. v.*). Además, cuando se examina con detalle el modo y tiempo en que las colonias y municipios del Imperio adquirieron sus privilegios, la conclusión sólo puede ser la existencia de ciertas *municipal irregularities* (Sherwin White 1973, 270) para aquéllos capaces de integrar una buena parte de la evidencia disponible en unas pautas de actuación únicas y operativas o el escepticismo para quienes lo más que admiten es la existencia de un modelo teórico al que se tendía, pero que casi nunca se alcanzaba (Nicolet 1976, *praef.*).

En esta tesitura, el modelo fundacional aceptado para Caesaraugusta parece sospechosamente simple. Por un lado, debe tenerse en cuenta que el proceso de medida, división y asignación de la tierra era, con frecuencia, largo, laborioso y sujeto a dilaciones de toda clase, tanto técnicas como financieras y legales; una muestra de ello es la evidencia reunida por Keppie (1983, 87-97) sobre las colonias italianas: muchas veces la única manera de aunar tantos intereses dispares era la existencia de una "fuerte voluntad política", como se dice ahora. Por otro, la aparente sencillez de la fundación de la colonia de Caesaraugusta contrasta con la complejidad y oscuridades que se perciben en otros casos, de los que son ejemplo los siguientes, que no tratan de presentar una casuística exhaustiva. En Ampurias, el desacuerdo entre Livio (XXXIV 9, 3) notando la existencia de colonos cesarianos, y las monedas locales, que sólo mencionan un *municipium*, hace problemático decidir cuál fue su estatuto jurídico y cuándo lo adquirió (Pena 1988, 455-66). La imprecisión de las fuentes y algunos datos marginados por la explicación corriente han llevado a Canto (1990, 289-96) a suponer una fundación en tres etapas para Emerita Augusta: un primer establecimiento cesariano, la posterior colonia militar de P. Carisius y la *deductio* final y definitiva de Agrippa. En sentido contrario, Forum Iulii (hoy Fréjus), tradicionalmente considerada una *adsignatio* cesariana, se atribuye ahora a Augusto (Gascou 1982, 132-45 con la bibliografía anterior). De nuevo Canto (1991, 846-57) ha trastornado el sentir tradicional sugiriendo que la colonia Patricia (hoy Córdoba) fue, como afirma Estrabón (III 2, 1), obra de Marcelo, pero que éste no era el cónsul republicano y

gobernador de Hispania a mediados del siglo II a. de C., sino "el fallido heredero y llorado sobrino de Augusto". En Nyon, antigua *Iulia Equestris*, el dilema consiste en elegir entre un establecimiento de ciudadanos romanos en época temprana y fuera de los límites de la *Provincia*, una colonia que recibió a los veteranos de una legión incierta apellidada *equestris* en fechas posteriores a las guerras civiles y una fundación para la que no hay testimonios arqueológicos al segundo decenio antes de C. y además, éstos son construcciones demasiado modestas para lo esperado en el centro monumental de una colonia (Bridel 1993, 45-62 esp. 46-51 con amplia bibliografía). Más complejo pero mejor documentado es el caso de Puteoli; en esta vieja *colonia maritima* del 197 a. de C. (Kornemann 1900, 20 nº 14), Augusto estableció a su vez una colonia (Plinio, *NH* 3, 61 y *Lib. coloniarum* p. 236 L) pero el dato entraba en conflicto con la clara afirmación de Tácito (*Ann.* 14, 27) de que *vetus oppidum Puteoli ius coloniae et cognomentum a Nerone apiscuntur* (cf. ILS 6326); la opinión dominante aceptaba lo último y daba valor marginal a los demás datos (Frederiksen 1959, 2041-2042), pero el hallazgo de las *tabellae Murecinae* documenta sin duda alguna que en el 39 de C. existía una *colonia Iulia Augusta Puteoli* (AE 1972, 86) y obliga a hacer sitio a toda una nueva serie de posibilidades difícilmente aceptables antes (Keppie 1983, 147-8; Purcell 1984, 331-332).

Puteoli apunta también a otra anomalía bien constatadas y que pudo ser también el caso de Caesaraugusta: las *Doppelgemeinden*, es decir, las comunidades de diferente estatuto coexistiendo bajo el mismo nombre; una de ellas podía ser un municipio *c.R* y la otra un contingente colonial, como sucedió en muchas localidades italianas tras las guerras civiles y, presumiblemente también, en Puteoli (Millar 1976, 408). Lo corriente en provincias es la comunidad privilegiada (colonia o municipio) aneja o inmediatamente vecina de una *civitas* peregrina. Muchos de los casos conocidos son africanos (Teutsch 1961, 285-356), pero algunos de los más espectaculares se documentan en la Península ibérica, como sucede con los *Valentini veterani et veteres* (CIL II 3733-37. 39 y 41) o los *vici* de Córdoba, el *forensis* y el *hispanus*, que se interpretan como reminiscentes de un pasado en que la ciudad estaba formada por dos entidades distintas



(Castillo 1974, 191-197). Lo interesante es que una situación parecida debió darse en Caesaraugusta por los años en que escribía Estrabón; efectivamente, el geógrafo de Amasia afirma en un famoso texto que Emerita Augusta, Caesaraugusta y Pax Augusta (sic) eran συνωκισμενά πόλεις es decir, ciudades mixtas; esta noticia puede encontrar una confirmación dramática aceptando la sugerencia de Encarnação de expandir las intrigantes siglas de una lápida de Moura como *pac(ensis) c(ivis) R(omana)* (HEp 4, 998, corrigiendo HEp 2, 758), lo que a su vez, hace buena la idea de Galsterer (1971, 52) de ver en CIL II 52 la prueba de que Pax Iulia tuvo un doble senado.

Es el momento de concluir. La evidencia presentada demuestra que el título colonial de Caesaraugusta aparece por primera vez en las monedas de Germánico y éste y otros indicios permiten pensar 1) que la fecha de la *deductio* de Caesaraugusta quizá deba retrasarse a una fecha indeterminada de finales del período augústeo; 2) que Germánico y todos sus hijos varones fueron patronos de la ciudad; y 3) que la especial devoción de la colonia hacia el heredero imperial y sus descendientes quizá se debiera a su singular participación en la *deductio*. Dada la tenue condición de la evidencia, estas conclusiones sólo pueden tenerse como provisionales y supeditadas a eventuales novedades epigráficas y arqueológicas, pero indudablemente constituyen un inesperado marco de discusión sobre los primeros años de la ciudad. Ante los muchos problemas que ello puede suscitar, muchos quizá añoren la simplicidad de la hipótesis anterior. Pero entonces conviene recordar que la sencillez nunca es una norma de veracidad, mientras que en cambio, la *lectio difficilior* constituye con frecuencia la mejor solución para un texto comprometido y corrupto.

## BIBLIOGRAFIA

Aguilera, I. (1991): "Salduie", *Zaragoza. Prehistoria y Arqueología* 2, pp. 13-15.

Aguilera, I., Paz, J., Pérez, J. A. & Royo, J. (1984): "Dos fechas radiocarbónicas para la Protohistoria en la ciudad de Zaragoza", *Boletín del Museo de Zaragoza* 3, pp. 101-109.

Albertini, E. (1904): "La clientèle des Claudii", *MEFR* 24, pp. 247 y ss.

Alvarez, A., Mostalac, A. & alii (1986): *Arqueología urbana en Zaragoza 1984-86*, Zaragoza.

Alvarez, A., Casabona, J. & alii (1989): *La Plaza de la Seo, Zaragoza* (Estudios de Arqueología urbana 2), Zaragoza.

Amandry, M. (1988): *Le monnayage des duovirs corinthiens* (BCH Suppl. XV), París.

Angeli, M.G. (1987): "Germanico nella documentazione epigrafica", en Bonamente & Segolini 1987, pp. 25-51.

Arce, J. (1979): *Caesaraugusta, ciudad romana*, Zaragoza.

Ariño, E. (1990): *Catastros romanos en el Convento jurídico caesaraugustano. La región aragonesa*, Zaragoza.

Beltrán Lloris, F. (1993): "La epigrafía como índice de aculturación en el Valle Medio del Ebro", en Untermann & Villar 1993, pp. 235-272.

Beltrán Lloris, F. (1992): "Caesar Augusta, ciudad de Augusto", *Caesaraugusta* 69, pp. 31-44.

Beltrán Lloris, M. & Beltrán Lloris, F. (1980): "Numismática hispanorromana de la Tarraconensis", *Numisma* 162-164, pp. 9-98.

Beltrán Lloris, M. (1976): "Un corte estratigráfico en la Zaragoza romana", *Symposion de ciudades augústeas*, vol. 2, pp. 87-98.

Beltrán Lloris, M. (1982): *La arqueología de Zaragoza. Últimas investigaciones*, Zaragoza.

Beltrán Lloris, M. (1983): *Los orígenes de Zaragoza y la época de Augusto. Estado actual de los conocimientos*, Zaragoza.

Beltrán Lloris, M. (1990): "Las ciudades del Valle Medio del Ebro", en Trillmich & Zanker 1990, pp. 196-202.

Beltrán Martínez, A. (1956): "Las monedas antiguas de Caesaraugusta", *Numisma* 20, pp. 9-40.

Beltrán Martínez, A. (1961): "El río Ebro en la Antigüedad clásica", *Caesaraugusta* 17-18, pp. 65-78.

Beltrán Martínez, A. (1976): "Caesaraugusta", *Symposion de ciudades augústeas*, vol. 1, Zaragoza, pp. 219-245.

Birch, R.A. (1981): "The Settlement of 26 June A.D. 4 and its Aftermath", *CQ* 44, pp. 443-456.

*BMC Corinth = British Museum Catalog of Greek Coins, Corinth*, Londres 1889.

Bonamente, G. & Segolini, M.P. (1987): *Germanico, la persona, la personalità, il personaggio*, Roma.

Bridel, Ph. (1993): "Le programme architectural du forum de Nyon (*Colonia Iulia Equestris*) et les étapes de son développement", *La ciudad en el mundo romano* (Pre-actas del XIV Congr. Int. de Arq. Clásica), Tarragona, vol. I, pp. 45-62.

Broner, O. (1941): "Colonia Laus Iulia Corinthiensis", *Hesperia* 10 (1941), pp. 388-390.

Broughton, T. R. S (1929): *The Romanisation of Africa Proconsularis*, Baltimore.

Canto, A. M<sup>a</sup>. (1989): "Colonia Iulia Augusta Emerita: Consideraciones en torno a su fundación y territorio", *Gerión* 7, pp. 149-205.

Canto, A. M<sup>a</sup>. (1990): "Las tres fundaciones de Augusta Emerita", en Trillmich & Zanker 1990, pp. 289-296.

Canto, A. M<sup>a</sup>. (1991): "Colonia Patricia Corduba: nuevas hipótesis sobre su fundación y nombre", *Latomus* 50, pp. 846-857.

Carreras, F. (1940): *La navegación en el río Ebro*, Barcelona.

Casabona, J. F. & Pérez-Casas, J. A. (1993): "El foro de Caesaraugusta. Un notable conjunto arquitectónico de época julio-claudia", en *La ciudad en el mundo romano* (Pre-actas del XIV Congr. Int. de Arq. Clásica), Tarragona, vol. II, p. 85.

Castillo, C. (1974): "Hispanos y romanos en Corduba", *HAnt* 4, pp. 191-197

CNR = Banti, A. & Simonelli, L. (1972): *Corpus Numorum Romanorum*, Florencia.

Cresci Marrone, G. (1978): "Germanico tra mito d'Alessandro ed exemplum d'Augusto", *Sileno* 4, pp. 209-226.

Crittini, N. (1970): *L'epigrafe di Asculum di Cn. Pompeo Strabone*, Milán.

Curchin, L. (1990): *The Local Magistrates of Roman Spain*, Toronto.

d'Ors, A. (1953): *Epigrafía jurídica de la España romana*. Madrid.

d'Ors, A. (1986): *Ley Flavia municipal. Texto y comentario*, Roma.

Didu, I. (1983-84): "I praefecti come sostituti di Imperatori, Cesari e altri notabili eletti alle più alte magistrature municipali", *AFLC* 42 (n.s. 5), pp. 53-92.

Fabré, G., Mayer, M. & Rodá, I. (1984): "À propos du pont de Martorell: la participation de l'armée à l'aménagement du réseau routier de la Tarraconaise orientale sous Auguste", en *Épigraphie Hispanique. Problèmes de Méthode et d'édition*, París, pp. 282-288.

Fatas, G. (1980): *Contrebia Belaisca, 2: Tabula Contrebiensis*, Zaragoza.

Ferrer, M<sup>a</sup> J. (1986): "El nombre prerromano de Zaragoza", *Caesaraugusta* 63, pp. 17-47.

Flórez, E. (1747): *España Sagrada*, vol. 1, Madrid.

Frederiksen, M. (1959): "Puteoli", *RE* 46, cols. 2036 y ss.

Galsterer, H. (1971): *Untersuchungen zum römischen Städtewesen auf der Iberischen Halbinsel*, Berlín.

Galsterer-Kröll, B. (1972): "Untersuchungen zu den Beinamen der Städte des Imperium Romanum", *Epigraphischen Studien* 9, pp. 44-145.

Galsterer-Kröll, B. (1975): "Zu den Spanischen Städtlisten des Plinius", *AEA* 48, pp. 120-128.

Galve, P. (1991a): "¿Salduie en el centro histórico de Zaragoza?. Hallazgo de estructuras iberorromanas", *La casa urbana hispanorromana*, Zaragoza, pp. 203-209.

Galve, P. (1991b): "El solar de D. Juan de Aragón número 9",

Zaragoza. *Prehistoria y Arqueología* 2, pp. 15-16.

García y Bellido, A. (1959): "Las colonias romanas de Hispania", *AHDE* 29, pp. 447-509.

Gascou, J. (1982): "Quand la colonie de Fréjus fut-elle fondée?", *Latomus* 41, pp. 132-145.

Gil Farrés, O. (1951): "La ceca de Caesaraugusta", *Ampurias* 13, pp. 65-111.

Gómez-Pantoja, J. (1979): "Nuevas inscripciones romanas de Navarra", *Príncipe de Viana* 40, pp. 5-30.

Gómez-Pantoja, J. (1983): *Conventus Iuridicus Caesaraugustanus. Personas y ciudades*, Tesis doctoral, Pamplona.

Gómez-Pantoja, J. (1992): "Colonia Victrix Iulia Celsa", *Dialoghi di Archeologia* 10, pp. 289-298.

Grant, M. (1949): "The Decline and Fall of City Coinage in Spain", *NC* 9 (1949), pp. 93-106.

Grant, M. (1950): *Roman Anniversary Issues*, Cambridge.

Harmand, L. (1957): *Un aspect social et économique du monde romain. le patronat sur les collectivités publiques des origines au Bas-Empire*, París.

HAE = Beltrán, A. (ed.) *Hispania Antiqua Epigraphica*, Madrid 1950-1969.

HEp = *Hispania Epigraphica*, Madrid, desde 1989.

Hill, G. (1931): *Notes on the Ancient Coinage of Hispania Citerior* (Numismatic Notes and Monographs of the American Numismatic Society 50), Nueva York.

Howgego, C. I. (1985): *Greek imperial countermarks. Studies in the provincial coinage of the Roman Empire* (Numismatic Soc. Special Publ. n. 17), Londres.

Hübner, E. (1897): "Caesaraugusta", *RE* 2, cols. 1287-1288.

IRMN = Castillo, C., Gómez-Pantoja, J. & Mauleón, D. (1981): *Inscripciones romanas del Museo de Navarra*, Pamplona.

Jouffroy, H. (1977): "Le fiancement des constructions publiques en Italie: Initiative municipale, initiative impériale, évergétisme pur", *Ktéma* 2, pp. 239-337.

Kienast, D. (1990): *Römische Kaisertabelle. Grundzüge einer römischen Kaiserchronologie*, Darmstadt.

- Kornemann, E. (1900): "Colonia", *RE* 4, cols. 510-588.
- Kryzanowska, A. (1970): *Monnaies coloniales d'Antiochia de Pisidie*, Varsovia.
- Lehmann, G. A. (1971): "Tacitus und 'die imitatio Alexandri' des Germanicus Caesar", en Radke, G. (ed.), *Politik und literarische Kunst in Werk des Tacitus*, Stuttgart, 23-36.
- Le Roux, P. (1982): *L'Armée romaine et l'organisation des provinces Ibériques d'Auguste à l'invasion de 409*, París.
- Levick, B. (1967): *Roman Colonies in Southern Asia Minor*, Oxford.
- Lostal, J. (1992): *Miliarios de la provincia Tarraconense*, Zaragoza.
- Magie, D. (1950): *Roman Rule in Asia Minor*, Princeton.
- Martín-Bueno, M. (1989): "El foro de Caesaraugusta", en Alvarez & alii 1989, 77-80.
- Martín-Bueno, M. (1993): "La ciudad hispanorromana en el Valle del Ebro", en *La ciudad Hispanorromana*, Barcelona, pp. 108-127.
- Melchor, E. (1994): *El mecenazgo cívico en la Bética. La contribución de los evergetas a la vida municipal*, Córdoba.
- Menella, G. (1988): "Sui preffetti degli imperatori e dei Cesari nelle città dell'Italia e delle province", *Epigraphica* 50, pp. 65-85.
- Menella, G. (1989): "I prefetti municipali degli imperatori e dei cesari nella Spagna romana", *Epigraphia jurídica romana*, Pamplona, pp. 377-389.
- Millar, F. (1977): *The Emperor in the Roman World*, Ithaca.
- MIR:= Szaivert, W. (1984): *Moneta Imperii romani*, 2 y 3: *Die Münzprägung der Kaiser Tiberius und Caius (Caligula) 14/41*, (Österreichische Akad. der Wissenschaften, Veröffentlichungen der Numismatischen Kommission 13) Viena.
- Mostalac, A. & Pérez-Casas, J.A. (1989): "La excavación del foro de Caesaraugusta", en Alvarez & alii 1989, pp. 81-156.
- Mostalac, A. (1993): "La red de cloacas de Caesaraugusta", *La ciudad en el mundo romano* (Pre-actas del XIV Congr. Int. de Arq. Clásica), Tarragona, vol. II, p. 232.
- Navascués, J. M. (1971): "Cronología monetaria

caesaraugustana", *BRAH* 168, pp. 630-636.

Nicolet, Cl. (1976): *Le métier de citoyen dans la Rome républicaine*, Paris.

Nicols, J. (1980): "Tabulae patronatus: A Study of the Agreement between Patron and Client-Community", *ANRW* II, 13, pp. 535-561.

Panvini, F. (1987): "La monetazione di Germanico nel quadro della politica monetaria giulio-claudia", en Bonamente & Segolini 1987, pp. 79-86.

Parker, E. R. (1946): "The Education of Heirs in the Julio-Claudian Family", *AJPh* 67, pp. 29-50.

Pena, M. J. (1988): "El problema del estatuto jurídico de Emporia(e). Análisis de la documentación", *Actas del 1º Congreso Penínsular de Historia Antigua*, Santiago de Compostela, pp. 455-466.

Purcell, N. (1984): "Puteoli", en Frederiksen, M. (1984), *Campania*, ed. by Purcell, N., Londres, pp. 319-349.

*RIC* = Mattingly, H. & Sydenham, A. E. (1923-): *The Roman Imperial Coinage*, Londres.

Ritterling, E. (1925): "Legio", *RE* 12, cols. 1211-1829.

Roddaz, J. M. (1984): "Intervention", *Épigraphie Hispanique. Problèmes de Méthode et d'édition*, Paris, p. 292.

Roddaz, J. M. (1986): "Guerres civiles et romanisation dans la Vallée de l'Ebre", *REA* 88, pp. 317-338.

Roldán, J. M. (1974): *Hispania y el ejército romano. Contribución a la Historia social de la España antigua*, Salamanca.

*RPC* = Burnett, A., Amandry, M. & Ripollès, P. P. (1992): *Roman Provincial Coinage, vol. I: From the death of Caesar to the death of Vitellius*, Londres.

Schmoll, U. (1956): "Turma Salluitana", *Glotta* 35, pp. 304-311.

Schulten, A. (1900): "Colonia", en Ruggiero, E. *Dizionario Epigrafico dell'Antichità romana*, Roma, vol. 2, pp. 415-457.

Sherwin-White, A.N. (1973): *The Roman Citizenship*, Oxford.

Syme, R. (1981): "Rival cities, notably Tarraco and Barcino", *Ktema* 6, pp. 271-285.

Teutsch, L. (1961): "Gab es 'Doppelgemeinden' in römischen Africa?", *RIDA* 8, pp. 281-356.

Thollard, P. (1987): *Barbarie et Civilisation chez Strabon*, París.

Touratsoglov, I. (1987): "Macedonia", en Burnett, A. M. y Crawford, M. C., *The Coinage of the Roman World in the Late Republic* (BAR Int. series n. 326), Oxford.

Tovar, A. (1977): *Iberische Landeskunde, 2: Die Volker und die Städte der antike Hispanien: Lusitania*, Baden-Baden.

Tovar, A. (1989): *Iberische Landeskunde, 2: Los pueblos y las ciudades de la Antigua Hispania: Tarraconensis*, Baden-Baden.

Trillmich, W. & Zanker, P. (1990): *Stadt und Ideologie. Die Monumentalisierung hispanischer Städte zwischen Republik und Kaiserzeit* (Bayerische Akad. der Wissenschaften, Phil.-Hist. Klass. 103), Munich.

Trillmich, W. (1973): "Zur Münzprägung des Caligula von Caesaraugusta (Zaragoza)", *MDAI(M)* 14, pp. 151-173.

Trillmich, W. (1978): *Familienpropaganda der Kaiser Caligula und Claudius, Agrippina Maior und Antonia Augusta auf Münzen*, Berlín.

Veyne, P. (1976): *Le pain et le cirque. Sociologie historique d'un pluralisme politique*, París.

Vittinghoff, F. (1951): *Römische Kolonisation und Bürgerrechtspolitik unter Caesar und Augustus* (Abh. Akad. Mainz 14) Wiesbaden.

Vives, A. (1926): *La moneda hispánica*, vol. IV, Madrid.

Wilson, R. J. A. (1988): "Towns of Sicily during the Roman Empire", *ANRW* II, 11, 1, pp. 90-206.

Wilson, R. J. A. (1990): *Sicily under the Roman Empire*, Londres.

Wiegels, R. (1985): *Die Tribusinschriften des römischen Hispanien. Ein Katalog*, Berlín.



## ***Resumen / Abstract***

Este artículo resalta el papel de Germánico y su familia en la fundación de la Colonia Caesaraugusta. Dicha intervención, no reconocida hasta ahora, se justifica sobre la base de las monedas locales y parece apoyada en los recientes hallazgos arqueológicos. Por otra parte, se sugiere que la fundación colonial pudo suceder en torno al año 10 d. C, es decir, unos veinte años después de la fecha habitualmente aceptada.

This paper deals with Germanicus' rôle founding the Colonia Caesaraugusta, in Hispania Citerior. In order to justify such rôle, numismatic evidence as well as archaeological data are brought forth. As a sideline, the paper also suggests a new dating for the colonial *deductio*, since a year around a.D. 10 seems more likely than 12 B. C, which is the date generally accepted.

## MONEDAS DE CAESARAUGUSTA HASTA EL 14 DE C

RPC	DATA	VALOR	ANVERSO: TIPOS Y LEYENDAS	REVERSOS: TIPOS Y LEYENDAS
304 305	?	As As	<i>Cd:</i> AVGVSTVS DIVI F <i>Lcd:</i> AVGVSTVS DIVI F	<i>Sacd:</i> CAESARAVGVSTA Q LVTAT M FABI IIVIR <i>Sacd:</i> CAESARAVGVSTA Q LVTAT M FABI IIVIR
306-7 308	?	As As	<i>Lcd:</i> AVGVSTVS DIVI F <i>Lci:</i> AVGVSTVS DIVI F	<i>Sacdi:</i> CAESARAVGVSTA C ALSANO T CERVIO IIVIR <i>Sacd:</i> CAESARAVGVSTA C ALSANO T CERVIO IIVIR
309-10 311 312 313	?	As As/2 Qd Qd	<i>Lcdi:</i> AVGVSTVS DIVI F <i>Lci:</i> AVGVSTVS DIVI F <i>Ci:</i> AVGVSTVS DIVI F <i>Cd:</i> AVGVSTVS DIVI F	<i>Sacdi:</i> CAESARAVGVSTA L CASSIO C VALER FEN IIVIR <i>V:</i> CAESARAVGVSTA C ALSANO T CERVIO IIVIR <i>Cor:</i> L CASSIO C VALERIO IIVIR IIVIR <i>Cor:</i> L CASSIO C VALERIO IIVIR IIVIR
314 315 316	8 a.C	As As/2 Qd	<i>Lci Simi Liti:</i> IMP AVGVSTVS XIV <i>Lcd:</i> AVGVSTVS DIVI F <i>Cd:</i> IMP AVGVSTVS	<i>Sacd:</i> CAESARAVGVSTA M PORCI CN FADI IIVIR <i>V:</i> CAESARAVGVSTA M PORCI CN FAD IIVIR <i>Cor:</i> M POR CEN FAD IIVIR
317 318	6 a.C	As As	<i>Lcd:</i> AVGVSTVS DIFI F COS XI DES XII PONT MAX <i>Lci:</i> AVGVSTVS DIFI F COS XI DES XII PONT MAX	<i>Saci:</i> CAESARAVGVSTA C ALLIARIO T VERRIO IIVIR
319 320 321	4-2 a.C	Dp As As/2	<i>Augusto con L y C Césares:</i> IMP AVG L CAESAR C CAES COS DES <i>Lcd:</i> IMP AVGVSTVS DIVI F TRIB POTES XX <i>Lcd:</i> AVGVSTVS IMP	<i>VE:</i> CAESARAVGVSTA IIVIR CN DOM AMPIAN C VET LANCIA <i>Sacd:</i> CAESAVGVS CN DOM AMP C VET LANC IIVIR <i>V:</i> CAESAVGVST CN DON AMP C VET LANC IIVIR
322 323 324	?	As As/2 Qd	<i>Lcd Simi Liti:</i> AVGVSTVS DIVI F <i>Lcd:</i> C CAESAR AVGV F <i>Ci:</i> L CAESAR AVGV F	<i>Sacd:</i> CAESARAVGVSTA MN KANINIO ITER L TTIO IIVIR <i>V:</i> CAESARAVGV MN KANI ITER L TTIO IIVIR <i>Cor:</i> MN KAN IT L TTIO IIVIR
325-6 327-8 329	? ? ?	Dp As As/2	<i>VE:</i> AVGVSTVS DIVI F LEG IV LEG VI LEG X <i>Lcdi:</i> AVGVSTVS DIVI F  <i>Lci:</i> AVGVSTVS DIVI F	<i>Sacdi:</i> TIB FLAVO PRAEF GERMAN L IVENT LVPERCO IIVIR CCA <i>Ti:</i> TIB CLODIO FLAVO PRAEF GERMAN L IVENT LVPERCO IIVIR CCA <i>TIB FLAVO PRAEF GERMAN L IVENT LVPERCO IIVIR CCA</i>
330	?	As/2	<i>Lci:</i> AVGVSTVS CCA	<i>Lcd:</i> TI CAESAR AVGVSTI F
331	?	Ad	<i>Lci:</i> AVGVSTVS CCA	<i>Lci:</i> TI CAESAR AVGVSTI F